

V

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:

Seguidamente se dio lectura a la agenda, sin discusión fue aprobada por la Honorable Corporación Municipal.

VI

LECTURA, DISCUSIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR:

A continuación se dio Lectura al Acta Anterior No.021-2016, la que después de ser Discutida fue Ratificada.

VII

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

VIII

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.-SOLICITUD ENVIADA POR COMITÉ DEL BARRIO BRISAS DEL CELAQUE.- manifestando que desde hace años tras año en el barrio brisas del Celaque como es una costumbre se realizan varias actividades para recibir el año nuevo, con el propósito de fomentar los lazos de amistad y la unión familiar, en la que cada año acuden una gran parte de la población graciana, es por tal motivo que muy respetuosamente el comité encargado de coordinar todas las actividades están solicitando su colaboración con la cantidad de Lps. 55,000.00 lempiras para poder realizar todo lo que se ha programado entre ello; una tarde convivio piñatas y regalos para los niños, por la noche un carnaval, un show dulces de bengala (fuegos pirotécnicos) concurso de baile, concurso de modelaje. En consecuencia la Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO:** Aprobar Solicitud con la Cantidad de treinta (30, 000.00) mil lempiras apoyo a realizarse con fondos del comité cívico cultural.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Melvin' and 'JPE']

IX

PARTICIPACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL RPROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO- En donde el Ingeniero Melvin Guevara presenta el borrador de reglamento del servicio de saneamiento.-

BORRADOR REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO
(Fase Constructiva)

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Melvin' and 'JPE']

ÍNDICE

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Melvin' and 'JPE']

J. J. J.

Contenido

PREÁMBULO 581

TÍTULO PRIMERO 581

NORMAS GENERALES 581

Artículo 1.- Competencia. 581

Artículo 2.- Objeto. 582

Artículo 3.- Definiciones. 582

Artículo 4.- Propiedad de las instalaciones. 583

TÍTULO SEGUNDO 584

DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO. 584

CAPÍTULO I 584

OBLIGACIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD 584

Artículo 5.- Servicio de Saneamiento: Funciones y Competencia. .. 584

CAPÍTULO II 584

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS 584

Artículo 6.- Derecho al Uso del Servicio. 584

Artículo 7.- Limitaciones en el uso de las instalaciones. 585

Artículo 8.- Otras obligaciones de los abonados/usuarios. 586

CAPÍTULO III 587

COMPETENCIAS 587

Artículo 9.- Sobre la Construcción de la Red de Saneamiento 587

Artículo 10.- Injerencias. 587

Artículo 11.- Suspensión del derecho de conexión. 587

Artículo 12.- Ampliación de la Red 588

Artículo 13. Sobre la actualización del catastro de usuarios del Sistema de Saneamiento 588

Artículo 14. Sobre el pago de la conexión 588

TÍTULO TERCERO 590

DE LAS CONDICIONES Y CONTROL DE LOS VERTIDOS AL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN CONSTRUCCIÓN 590

CAPÍTULO I 590

DE LA PROHIBICION DE VERTIDOS 590

Artículo 15.- Vertidos prohibidos. 590

CAPÍTULO II 590

DE LOS INVONVENIENTES PRESENTADOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO 590

Artículo 16. - Comunicación. 590

Artículo 17. - Valoración y abono de daños. 590

melu
estoy

Rud

JME

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TÍTULO CUARTO..... 591
 DE LA DISCIPLINA..... 591
 CAPÍTULO I..... 591
 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES 591
 Artículo 18.- Sanciones.-..... 591
 Anexo 1: Metodología para la actualización de catastro de usuarios. 592
 1.1 Plano General 592
 1.2 Planos de Sector 593
 1.3 Planos de Manzana..... 593
 1.4 Planos de Ruta..... 594
 2. Codificación de la Información Cartográfica 594
 3. Información del Catastro de Usuarios..... 595
 Anexo 2: Metodología para la recaudación de pagos de conexiones domiciliarias. 595

**REGLAMENTO DEL SERVICIO
 DE SANEAMIENTO
 (Fase constructiva)**

PREÁMBULO

A fin de normar la participación de los interesados en la fase de Construcción de Infraestructuras de la Red Colectora y Recolectora del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Gracias Lempira enmarcados en el Proyecto "Mejora de la Gestión Pública y el Acceso al Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Gracias Lempira, Honduras" financiado por la Cooperación Española y contrapartida Municipal, se ha elaborado el presente documento como resultado de las reuniones periódicas con representantes de los beneficiarios en el que se determina las responsabilidades de la Municipalidad y beneficiarios, instalación de conexiones y/o acometidas, pago, atención de quejas sugerencias entre otros.

**TÍTULO PRIMERO
 NORMAS GENERALES**

ARTICULO 1.- COMPETENCIA.

1.- La Construcción de Obras de Infraestructura de las Redes Colectoras y Recolectoras del Alcantarillado Sanitario se gestiona de forma directa por la Municipalidad de Gracias Lempira, a través del Equipo de Gestión del Proyecto, según convenio de financiación, reglamento operativo y demás instrumentos de planificación aprobados.

2.- Toda relación de los beneficiarios del proyecto en ejecución se canalizará a través del Equipo de Gestión del Proyecto.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'S. A. O. Lempira', 'F. P.', 'M. L.', and others.]

[Handwritten signature or mark.]

[Handwritten signature or mark.]

Artículo 2.- Objeto.

1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre los beneficiarios del proyecto y el ente ejecutor, así como determinar los derechos y obligaciones de las partes, de acuerdo con las vigentes Ordenanzas que les sean de aplicación. Podrá extenderse este ámbito por acuerdo expreso con otras entidades, localidades o entes locales, con objeto de aplicar el contenido del presente Reglamento, adaptándolo a las características particulares de cada caso, si las hubiera.

2.- En lo no dispuesto en este Reglamento, se estará a lo previsto en las leyes de ámbito nacional y/o local debidamente aprobadas.

3.- Este Reglamento afecta a toda persona, entidad o agrupación de usuarios con personalidad jurídica o sin ella que se beneficie directa o indirectamente de las obras de infraestructura a construirse por el proyecto.

Artículo 3.- Definiciones.

Redes unitarias: Son las que se encuentran dimensionadas y construidas de forma que puedan absorber en un mismo conducto las aguas residuales, procedentes de una o varias zonas determinadas.

Redes por gravedad: Son aquellas en las que, debido a la rasante de los conductos, el movimiento del fluido se produce a causa de la fuerza de la gravedad, sin necesidad de utilizar ningún otro tipo de energía

Aguas residuales: Son aguas vertidas a la Red de Saneamiento, que pueden ser **domésticas:** procedentes del consumo humano, **industriales:** procedentes de instalaciones industriales, comerciales o de servicios que acarrean elementos o sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad a las que tenían en su abastecimiento de origen, **freáticas, pluviales** e incluso **potables**.

Aguas pluviales: Son aguas superficiales de escorrentía producidas a continuación de cualquier precipitación natural y como resultado de la misma.

Aguas freáticas: Son aguas procedentes del subálveo y que por diferentes razones pueden ser incorporadas a la Red de Saneamiento

Aguas industriales: Los vertidos de aguas residuales procedentes de locales o instalaciones en los que se realice cualquier actividad industrial, comercial o de servicios con presencia de sustancias disueltas o en suspensión.

Red de Saneamiento: La red de canalizaciones, registros o arquetas, etc, construida de acuerdo con las normas y planificación urbanística municipal, para conducir las aguas residuales hasta los puntos en que

Son propiedad de la Empresa Constructora las redes y demás instalaciones existentes necesarias para la prestación del Servicio de Saneamiento y las que para esa finalidad se establezcan en el futuro, hasta la recepción final de la obra, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad.

TÍTULO SEGUNDO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO I OBLIGACIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 5.- Servicio de Saneamiento: Funciones y Competencia.

1.- El Servicio de Saneamiento es para su obligatoria explotación y conservación de las obras e instalaciones de saneamiento destinadas a la recogida y evacuación de las aguas residuales y vertidos a su red, siempre que sean incluidas en el Área de Cobertura del Plan Maestro.

2.- Será igualmente de su competencia mantener la necesaria coordinación con los organismos de la Administración Pública, así como con los entes privados, con objeto de conseguir los fines expuestos en el párrafo anterior.

3.- La Municipalidad, a través del Equipo de Gestión del Proyecto y posteriormente mediante el Ente Prestador, se obliga a la realización de un inventario de la red que permita alcanzar su pleno conocimiento. Estos dispondrán de los medios técnicos adecuados, cartografía, digitalización de las redes, etc., para el mantenimiento actualizado de dicho inventario, que podrá ser facilitado a terceros previo abono de los costos correspondientes.

CAPÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 6.- Derecho al Uso del Servicio.

Los usuarios y/o abonados tienen y tendrán derecho a la utilización permanente del vertido de aguas residuales autorizables, una vez sea autorizado mediante comunicación oficial por parte de la Municipalidad el uso de las mismas, con las limitaciones y el cumplimiento de la normativa incluida en este Reglamento; la utilización permanente se entiende salvo casos de fuerza mayor.

La Municipalidad deberá mantener un servicio permanente de recepción de avisos de averías para los sistemas en funcionamiento y/o quejas por inconvenientes provocados como resultado de la ejecución de obras, por parte de los beneficiarios y a comunicar a los mismos, información precisa en casos de emergencia.

La Municipalidad deberá atender las peticiones de información y las reclamaciones que se le formulen, relativas al proyecto así como al funcionamiento de las redes en operación, dentro de las competencias propias del Servicio de Atención al Cliente estipulados en los contratos celebrados con la empresa constructora y supervisora.

La Municipalidad deberá rendir informes de ejecución física y financiera de la ejecución de obras adjudicadas en reuniones con representantes de los beneficiarios que se acuerden.

La Municipalidad deberá velar por la buena utilización de los fondos que ingresen por concepto de pagos por contribución de mejoras y/o conexiones.

Artículo 7.- Limitaciones en el uso de las instalaciones.

1.- Los beneficiarios del proyecto no podrán utilizar las instalaciones hasta que se haya recepcionado de manera definitiva las obras por parte de la municipalidad.

2.- Los beneficiarios del proyecto tienen la obligación de respetar las instalaciones del Servicio de Saneamiento. Toda manipulación en ellas queda, en consecuencia, prohibida.

3.- Queda prohibido a todo beneficiario prestar a terceros, gratuita o remunerada mente, temporal o permanentemente, la titularidad de su derecho de uso del Servicio de Saneamiento, cada beneficiario deberá gestionar su conexión.

4.- No podrá ser beneficiado el lote o vivienda con la instalación de la conexión y caja de registro si previamente no ha cancelado derecho a la misma y según se indica en el Artículo No 86 del Plan de Arbitrios.

5. Las cajas de registro no podrán ser instaladas en el área determinada para la calle, por tanto el beneficiario deberá acordar con la empresa supervisora su ubicación idónea en el predio destinado a la acera, solo se instalara una caja o acometida por lote registrado en la base catastral.

6.- Los beneficiarios que posean solares baldíos deberán pagar por rompimiento de calle el valor de los metros lineales ofertados por el

Estadística

[Handwritten signature]

Saneamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

460

contratista, con el entendido que se dejara instalada una acometida, una vez sea utilizada la misma deberá pagar el valor diferencial por el derecho a conexión, así como el valor que incurra la construcción de la caja de registro.

7.- Se instalara una conexión completa en solares baldíos solo si el propietario demuestra a través de documentación fiable (constancia de instituciones bancarias u fiduciarias por gestión de préstamos, para construcción de vivienda)

Artículo 8.- Otras obligaciones de los abonados/usuarios.

1.- Conservar y mantener en perfecto estado las instalaciones interiores de saneamiento de los inmuebles o fincas, así como las injerencias y las canalizaciones que todavía no formen parte de la Red de Saneamiento.

2.- Facilitar el acceso a las instalaciones interiores de los inmuebles, fincas, industrias o comercios, a los empleados de la Municipalidad, Empresa Constructora y/o Supervisión debidamente acreditados, para poder efectuar las inspecciones y comprobaciones mencionadas en los artículos correspondientes del presente Reglamento.

3.- Informar a la Municipalidad de las alteraciones sustanciales en la composición o en la cantidad de sus vertidos, así como, dar inmediata cuenta de cuantas anomalías observen en el proceso constructivo así como funcionamiento de la red o que puedan suponer daños en la misma.

4.- Toda finca, inmueble o industria está obligado a conectarse a la Red de Saneamiento, cuando sea aprobada por la Municipalidad y que este dentro de las circunstancias establecidas en el Artículo 13 de este Reglamento.

5. Los beneficiarios del proyecto deberán permitir el ingreso del personal de La Municipalidad al interior del predio para la actualización de la ficha catastral, y entregar copia de su escritura para el expediente correspondiente.

6. Los beneficiarios por medio de patronatos acordaran metodologías conjuntas con el personal de La Municipalidad para: la recolección de pagos de conexiones, contribución por mejoras, actualizaciones catastrales.

Alto

Alto

medida

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III

COMPETENCIAS

Artículo 9.- *Sobre la Construcción de la Red de Saneamiento*

Es competencia municipal, a través del Equipo de Gestión del proyecto tal como se especifica en el artículo 5 de este Reglamento, la construcción del proyecto.

Artículo 10.- *Injerencias.*

1.- Compete al beneficiario la construcción, conservación y limpieza de las injerencias, las cuales se consideran de su propiedad.

2.- Las cajas de registro para conexiones serán realizadas por la empresa constructora siendo por cuenta y cargo de los beneficiarios velar por la correcta instalación de las mismas.

3.- No obstante, **La Municipalidad** dirigirá e inspeccionará la ejecución y conservación de las injerencias, estableciendo el punto de conexión, el diámetro y características del conducto, el caudal máximo a evacuar y las condiciones generales de las obras.

4.- Compete a los beneficiarios tomar las medidas técnicas necesarias para evitar el retroceso (a través de la injerencia) de las aguas de la Red de Saneamiento al interior del inmueble.

5.- Si para la reparación de una injerencia fuese precisa la rotura de la vía pública, una vez intervenido el tramo frente a su vivienda el propietario deberá obtener previamente el permiso de la empresa constructora con el visto bueno de la empresa supervisora.

6.- En toda Injerencia se construirá una Caja de Registro para su limpieza e inspección, de acuerdo con las especificaciones técnicas a facilitar por **la Municipalidad**.

7. La caja de registro no deberá ubicarse dentro de los límites determinados para uso de calle y deberá estar a nivel de la acera.

8. Se construirá cajas de registro en lotes tipificados como baldíos, solo en aquellos casos que se presente pruebas de inicio de construcciones en un término no mayor a 6 meses.

Artículo 11.- *Suspensión del derecho de conexión.*

1.- **LA MUNICIPALIDAD** podrá suspender el beneficio de contar con la construcción de la conexión o acometida por incumplimiento de sus deberes u obligaciones con respecto al Servicio de Saneamiento y en los siguientes casos:

- a) No haber efectuado el pago correspondiente según lo indicado en el Artículo 7 de este documento.
- b) No encontrarse registrado en la base catastral del municipio.

- c) Al abonado que impida la entrada a las instalaciones interiores de la finca, industria o comercio por parte de la Municipalidad, Empresa Constructora y/o Supervisión, en el caso de que se produzca la emisión incontrolada de aguas residuales al subsuelo o a la superficie, de las vías públicas o privadas.
- d) Impago de alguna obligación económica relacionada con el Servicio de Saneamiento.
- e) No brindar servicio de servidumbre cuando sea requerido para la construcción de las obras.

2.- Estas suspensiones no supondrán, por parte de **La Municipalidad**, dejación del ejercicio de los derechos que le asistan de reclamación contra el beneficiario de las indemnizaciones que le pudieran corresponder, ni de la aplicación de las sanciones en que pudiera haber incurrido.

3.- Los gastos originados por esta suspensión temporal serán de cuenta del beneficiario del proyecto.

Artículo 12.- Ampliación de la Red

Todas las ampliaciones o modificaciones en la Red de Saneamiento, que no consistan en injerencias, realizadas por terceros en las condiciones establecidas en el presente Reglamento y cuyo trazado discorra por terrenos de dominio público municipal, quedarán de propiedad municipal, una vez efectuada la recepción definitiva de las mismas.

Artículo 13. Sobre la actualización del catastro de usuarios del Sistema de Saneamiento

1. Es competencia de la Municipalidad velar por la actualización del catastro de usuarios de los sistemas de agua potable y saneamiento.
2. Compete a los beneficiarios brindar toda la información que se requiera así como brindar colaboración para la efectividad del mismo.
3. La municipalidad acordara en conjunto con representantes de los beneficiarios la metodología y herramientas a utilizar para la actualización del catastro de usuarios, la misma se define según anexo 1

Artículo 14. Sobre el pago de la conexión

Se procederá al pago por concepto de conexión según lo especificado en el plan de arbitrios y sus reformas, para los pagos que se efectúen en el presente año se actuarán según la siguiente tabla:

CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS

CATEGORÍA	POR CONEXION
<i>Industrial</i>	3,500.00
<i>Comercial</i>	3,000.00
Residencial	2,800.00
Publico	0.00

Los beneficiarios que no acepten el pago de rotura de calle para instalación de acometida o construcción de conexión en caso de viviendas, dicha tarifa se incluirá en el recibo de bienes inmuebles más un recargo que se estipule como sanción.

Los beneficiarios aportaran la cantidad de lps 200.00 sobre el valor por derecho a conexión o acometida estipulada, para capitalización de los patronatos, el cual queda sujeto a la forma de administración estipulada por estos.

Este pago lo efectuaran los beneficiarios de manera anticipada, de la siguiente forma:

La directiva del patronato procederá a la apertura de una cuenta bancaria, a fin que los beneficiarios puedan proceder al pago correspondiente por concepto de conexión del servicio de saneamiento una vez emitido el visto bueno del Equipo de Gestión del Proyecto mediante el firmado y sellado del formulario de solicitud de conexión del servicio presentado por el beneficiario.

El beneficiario procederá a depositar a la cuenta definida por el patronato el depósito correspondiente presentando copia del mismo a la tesorería del patronato.

El patronato procederá a realizar el depósito correspondiente en la cuenta proyecto con cargo al Aporte de la Municipalidad, los patronatos por medio de sus representantes aprobaran su asignación presupuestaria según sea requerido por el alcance del proyecto

El plazo máximo para que se proceda a realizar los depósitos correspondientes según el párrafo anterior no deberá ser mayor a tres meses a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario las directivas de

patronatos podrán estipular mediante asamblea sanciones que servirán para capitalización del mismo.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS CONDICIONES Y CONTROL DE LOS VERTIDOS AL
SISTEMA DE SANEAMIENTO EN CONSTRUCCIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LA PROHIBICION DE VERTIDOS**

Artículo 15.- Vertidos prohibidos.

Mientras no se hayan recepcionado de manera definitiva las obras de infraestructura de saneamiento los beneficiarios no podrán hacer uso de los mismos por tanto queda prohibido los vertido en el sistema de saneamiento.

CAPÍTULO II

**DE LOS INVONVENIENTES PRESENTADOS EN EL PROCESO
CONSTRUCTIVO**

Artículo 16. - Comunicación.

1.- Cada beneficiario deberá tomar las medidas adecuadas para evitar poner en peligro la seguridad física de las personas, instalaciones, estaciones de depuración o bien de la propia red de saneamiento una vez construida.

2.- Cuando el beneficiario requiera presentar una queja o sugerencia deberá hacer uso del buzón de quejas o sugerencias ubicado en la oficina del Equipo de Gestión del Proyecto, o en casos que se amerite con el representante de la empresa supervisora y/o Equipo de Gestión del Proyecto para la gestión correspondiente.

Artículo 17. - Valoración y abono de daños.

En caso que un beneficiario dañe la infraestructura construida, se actuara de la siguiente manera:

1.- La valoración de los daños será realizada por **La Empresa Constructora.**

2.- Los costes de las operaciones a que den lugar los accidentes que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de

limpieza, remoción, reparación o modificación de la red, instalaciones, sobrecostes en la explotación de estaciones depuradoras, etc., que pudieran haberse visto afectadas por el incidente, deberán ser abonados por el beneficiario causante, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido.

**TÍTULO CUARTO
DE LA DISCIPLINA**

**CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 18.- Sanciones.-

El régimen sancionador aplicable a las infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento, será el previsto en la normativa legal que, en cada caso, les sea de aplicación:

1. Por verter aguas negras o grises en las redes de saneamiento previo a la publicación de una ordenanza donde se instruya la utilización de las mismas, el beneficiario se le aplicara una multa de Lps 10,000.00 sin que esto sea obstáculo para que pague por los daños ocasionados por el mismo.
2. Por verter aguas negras o grises en las calles, cunetas, viviendas o solares baldíos colindantes en los barrios, colonias o sectores donde exista la posibilidad de conexión al sistema de alcantarillado sanitario se aplicara una **Multa de Lps 1,000.00 a Lps. 5,000.00** de acuerdo a los daños, perjuicios que provoque en el ambiente o la salud de las personas, además deberá resolver el problema de manera inmediata acatando los lineamientos establecidos por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, la reincidencia dará lugar a la aplicación del doble de la multa anterior.
3. Por realizar vertidos o derrames de residuos provenientes de cambios de aceites, engrases y lubricantes en el mantenimiento de motores y vehículos automotores en el sistema de alcantarillado sanitario y vías públicas y cualquier otro sitio en el que pueda ser causa de contaminación de suelos o fuentes de agua se aplicara una **Multa de Lps 1,000.00 a Lps. 1,500.00** de acuerdo a los daños y perjuicios a los bienes y servicios públicos, la reincidencia dará lugar a la aplicación del doble de la multa anterior, aviso de

[Handwritten signature]

cancelación de permiso de operación y cierre definitivo del establecimiento.

El beneficiario que se abstenga de realizar el pago correspondiente a conexión o instalación de acometida del alcantarillado sanitario, será sancionado con una tarifa adicional de 50% sobre el valor estipulado para conexiones o instalación de acometidas, el cual se cobrará vía recibo de bienes inmuebles emitido por la Municipalidad.

Anexo 1: Metodología para la actualización de catastro de usuarios

Se procederá a obtener la base cartográfica del catastro de usuarios esta comprenderá cuatro (4) tipos de planos cada uno con su propio objetivo y función, en particular:

1. Plano general.
2. Plano de sectores.
3. Planos de manzana.
4. Planos de ruta.

1.1 Plano General

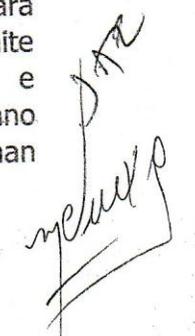
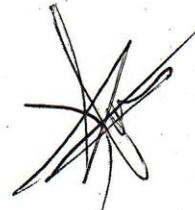
Sobre la bases cartográfica de catastro se verificara los últimas actualizaciones que se han efectuado a partir del año 2011 se elaborará en Plan General, que abarca toda el área de la ciudad y contiene el límite de los sectores comerciales, urbanos, de futuro crecimiento, e hidráulicos o el que se ajuste a las necesidades del proyecto. Este plano también servirá para ubicar los diferentes barrios y colonias que forman la ciudad.

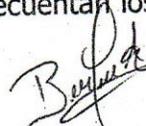
El plano general deberá contener la siguiente información:

- Avenidas
- Denominación de las avenidas (las más importantes), calles, pasajes, plazas y parques.
- Denominación de los barrios.
- Límite de los sectores comerciales.
- Límite de las localidades.
- Norte Magnético.
- Coordenadas.
- Articulación y numeración de planos.

Con el Plano General actualizado en su primera versión se realiza el primer recorrido por el Casco Histórico donde se recuentan los predios y se marcan los que no se encuentren.

Para ello se emitirá los siguientes planos:




1.2 Planos de Sector

El plano de sector incluirá una superficie de aproximadamente 20 ha, y deberá ser dibujado en formato tabloide a escala 1:2000.

Para la finalidad del catastro de usuarios, se considera factible la determinación de sectores con un criterio geométrico, como lo indicado en la figura 2.2, donde se utiliza un código alfanumérico para la designación de las columnas y un código numérico para la designación de las filas.

Figura 2.2: Criterio de determinación de los sectores en el Plano General

A1	B1	C1	D1	E1	F1
A2	B2	C2	D2	E2	F2
A3	B3	C3	D3	E3	F3
A4	B4	C4	D4	E4	F4

El plano de sector deberá contener la siguiente información:

- Avenidas, calles, pasajes, plazas, parques con su denominación y código.
- Identificación del número de manzana.
- Identificación de los sectores adyacentes.
- Accidentes geográficos.
- Equipos urbanos (postes de luz, teléfonos, grifos contra incendio, etc.).
- Inmuebles notables (Municipio, estadio, Mercado, etc).
- Norte Magnético.
- Coordenadas UTM. Numero de sector

1.3 Planos de Manzana

El plano de manzana facilita la visualización y localización del inmueble dentro de la manzana. Esta será identificada con un código valido para el sector al que pertenece.

El plan de manzana será dibujado en formato A4 (carta) en escala 1:100, abarcando el perímetro de la manzana y deberá contener la siguiente información:

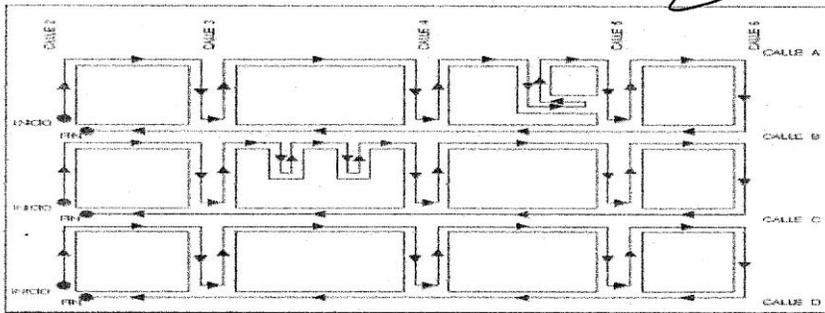
- Límite de manzana.
- Límite de los lotes.
- Avenidas, calles, pasajes, plazas, parques con su denominación y código.
- Número oficial de los inmuebles.
- Punto Cero (esquina norte-este, punto inicial para ubicación inmueble).

- Distancia métrica del lote a partir del punto cero.
- Inmuebles notables.
- Norte Magnético.
- Numero de sector/número de manzana.

1.4 Planos de Ruta

En los planos de sectores se definen las rutas de recorrido a ejecutar para las encuestas y tiene como base el plan de sector. El plan de ruta será dibujado en escala A3, abarcando el número de manzana de la ruta y contendrá las siguientes informaciones:

- Avenidas, calles, pasajes, plazas, parques con su denominación y código.
- Identificación del número de manzana.
- Determinación de las rutas y número de ruta.
- Determinación ruta adyacente.
- Accidentes geográficos.



- Equipos urbanos (postes de luz, teléfonos, grifos contra incendio, etc.).
- Inmuebles notables (Municipio, estadio, Mercado, etc.).
- Número de sector.

Las rutas se trazaran con el método "alrededor de la manzana", de acuerdo al criterio indicado en figura 2.1, debe cerrar completamente la manzana, y la longitud de la ruta varía en función del rendimiento previsto por el operador.

Figura 2. 1 trazado de rutas tradicionales

Codificación de la Información Cartográfica

La codificación de la Información Cartográfica permite realizar una codificación de la información cartográfica de acuerdo con sus propios criterios.

Se utilizara la misma codificación de información cartográfica (código de calle, avenida, manzana, lotes y otros), actualmente utilizados por la municipalidad.

Jar

Alto

me...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

460

[Handwritten mark]

Dado lo anterior la Unidad de Catastro deberá facilitar la base de catastro de usuarios actualizada.

2. Información del Catastro de Usuarios

Se cuantificara y verificara en campo la validación de nuevos usuarios del sistema

Levantamiento de Información catastral

El personal de catastro coordinara con los patronatos las jornadas de actualización de información catastral mediante el llenado de fichas, para ello los patronatos nombraran al menos 5 representantes quienes validaran la información obtenida, a los representantes de patronatos que participen en la actividad se gestionara reconocimiento económico mediante el programa "Chamba Joven".

Anexo 2: Metodología para la recaudación de pagos de conexiones domiciliarias.

Se obtendrá la base de datos de usuarios del sistema de saneamiento y agua potable disponible en las oficinas de Catastro Municipal, en ella se deberá diferenciar como

Nombre de Barrio o Colonia: _____

Nombre	Clave	Estatus Tributario	Tipo de Avalúo

Se validaran fichas para proceder a la actualización de las mismas, mediante visitas de campo definiendo rutas de diarias de visiteo.

Los patronatos nombraran manzaneros quienes serán los responsables de validar la información que se recaude como producto de la actualización del catastro de usuarios del sistema así como coordinar con los habitantes la obtención de información necesaria.

Se elaborara un registro de beneficiarios por barrio o colonia, con los datos de domicilio exactos para llevar un control de los que han procedido al pago de la conexión domiciliaria.

Manifestando el Ingeniero Melvín Guevara que es necesesario la discusión fin de aprobar ordenes de cambio del contrato LPI/HND-016-B 01/2015 "Construcción de Obras de Infraestructura Red Colectora y Recolectora del Casco Urbano de Gracias Lempira" como respuesta a acontecimientos que han surgido en la ejecución del contrato mencionado.-

En el marco del Proyecto "Mejora de la Gestión Publica y el Acceso al Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Gracias, Departamento de

Lempira, Honduras" hago de su conocimiento que es necesario discutir a fin de aprobar ordenes de cambio del contrato LPI/HND-016-B 01/2015 "Construcción de Obras de Infraestructura Red Colectora y Recolectora del Casco Urbano de Gracias Lempira" como respuesta a acontecimientos que han surgido en la ejecución del contrato mencionado, como ser lo siguiente:

Aspectos a considerar en órdenes de cambio

a) Fichas para cama de graba:

Se considera necesario la implementación de esta actividad tomando en cuenta que se ha encontrado en algunos tramos de la red colectora y recolectora nivel friático, en donde es necesario cambiar las camas de material selecto por camas de graba.

b) Ancho de Zanjas:

Se ha estipulado en las especificaciones técnicas del documento base un ancho de zanja de 60 cm para redes colectoras y recolectoras, la empresa constructora según oficio de No COIGL-TEG-009, con fecha 21 de septiembre del 2016 solicita para el reconocimiento de los volúmenes de las excavaciones autorizar la tabla que se adjunta en la cual se considera el ancho del zanja dependiendo del diámetro de la tubería y la profundidad a la que se instalara la misma argumentando que forman parte de las especificaciones técnicas en otros proyectos como Jesús de Otoro, etc además de formar parte de las especificaciones técnicas del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

c) Rotura y demolición de Acera, reposición de acera, y sobreelevación de cajas de registro:

Se estipulo como parte de las especificaciones técnicas del documento base Sección **Sección VI, Estructuras De Inspección De Redes Y Registro Domiciliar, inciso cc) Caja de registro de 50x50x50**

cc) Caja De Registro De 50x50x50 (actividad 2.12)

Descripción de la actividad a realizar:

La actividad consiste en la construcción de una caja de registro de 50x50x50 cm (medidas interiores), la que está compuesta por una losa de fondo de 10 cm de espesor con su respectiva media caña, paredes de ladrillo rafón rustico, casquete y tapadera de 7 cm de espesor y manija ambos de concreto reforzado. Las paredes son repelladas exteriormente y afinadas interiormente.

Las cajas de registro, al igual que las conexiones por medio de Yees de tubería de 4 pulgadas, únicamente serán construidas en los lotes habitados y para ser ubicación se tendrá en consideración las instalaciones internas de cada vivienda, conexiones a sistemas actuales o la definición del sitio idóneo la cual se hará con el propietario y la Supervisión de Obra.

Por tanto:

La empresa constructora solicita se reconozca los costos que implican la rotura y demolición de acera, así como la sobreelevación que incurre ubicarla en las áreas de la acera considerando que estas varían y no se incluyeron en la ficha presentada en la oferta económica.

Instalación de Acometidas:

Durante reunión en fecha 2 de agosto 2016 se ha indicado por parte de la corporación municipal la incorporación total de los predios en lo que no se ha construido dejando ya realizado los trabajos e instalada la tubería necesaria para estas conexiones domiciliarias, como complemento a la instalación de la tubería en lote sin habitar es requerida suministro e instalación de suministro e instalación de tapón PVC 4" como protección de la misma antes de realizar el relleno.

Por tanto: La empresa constructora ha presentado una ficha para la valoración de los costos por la instalación de una acometida, partiendo de los costos ofertados para la instalación de conexiones domiciliarias, restando los materiales sobrantes como cajas de registro, codos, etc.

Consideraciones a tomar en cuenta para la aprobación de las órdenes de cambio:

Se ha discutido con el personal de la Supervisión y Asistencia Técnica de Tragsatec, concluyendo lo siguiente:

Referente al ancho de zanjas

Se estima prudente la aprobación que a continuación se enuncia y que se propone entre en vigencia a partir de la presentación de la Segunda Estimación del Contratista con las dimensiones de Zanjos, profundidades y anchos que enunciamos a continuación; **En Redes Colectoras:** Para profundidades de excavaciones mayores a los 2.50 metros utilizar un ancho de zanja de 70 centímetros, para profundidades hasta a los 2.50 metros utilizar el valor que se ha venido utilizando de 60 centímetros; **En Colectores:** Para profundidades de excavaciones mayores a los 2.50 metros utilizar un ancho de zanja de 90 centímetros, para profundidades hasta a los 2.50 metros utilizar el valor que se ha venido utilizando de 60 centímetros.

Referente a la incursión de la actividad de Colocación de filtros de Grava:

Durante la ejecución de las excavaciones se ha encontrado el nivel freático, provocando que no sea posible la colocación de material selecto tal como se tenía previsto, conllevando a la necesidad de la

colocación de filtro de grava para la correcta instalación y protección de la tubería.

Rotura y demolición de Acera, reposición de acera, y sobreelevación de cajas de registro:

Se considera prudente estimar como una ficha nueva, la cual debe ser revisada para su aprobación, en ese sentido se solicita que se deje una medida estandarizada a fin de facilitar la cuantificación de la misma para efectos de pago.

Cabe mencionar que las ordenes de cambio que se ven necesarias realizar a la fecha incluyendo el ahorro en cambio de tubería para el colector el chiste, así como el monto por exoneración de ISV e eliminación de pozos e inclusión de nuevos elemento por cambios en lineamiento, significan un incremento al valor del contrato por un monto aproximado de Lps. 1, 641,057.33 que representa un 7% sobre el valor del contrato, es de mencionar que la Ley de Contratación del estado en su artículo 123, estipula que el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato

Continua manifestando el Director del Proyecto que es necesario definir a la brevedad posible el procedimiento de contratación para la construcción de la planta potabilizadora, en seguimiento a las instrucciones se ha investigado el procedimiento de contratación utilizado por municipalidades de tecnologías como Agua Clara, en la que se nos ha manifestado vía telefónica por funcionarios de la Municipalidad de la Vega, Santa Bárbara que ellos siguieron el procedimiento de Contratación Bajo Proveedor Único y sometieron vía cabildo abierto la aprobación por parte de los beneficiarios de dicha tecnología.

Es de mencionar además que se ha elaborado un análisis de alternativa entre plantas de tratamiento bajo tecnología FIME, Agua Clara y CEPIS con la asistencia técnica de Tragsatec, documento que se ha remitido para aprobación de la Asistencia Técnica del SANAA, con la finalidad que contribuya a la toma de decisiones.

De igual manera se ha adelantado una consulta Legal a la Asistencia Legal de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) referente a la viabilidad de contratación de la tecnología de Agua Clara, sustentando el argumento con el análisis de alternativa mencionado.

En referencia a lo presentado por el Director de Proyecto el Ingeniero Melvin Guevara.- se discutió lo siguiente.- se ha elaborado con una comisión de representantes de patronatos y socializado con el resto de patronatos.- manifestando el Regidor Eliseo Villanueva.- el alcantarillado se pone para evitar contaminación en barrios y colonias esos dos mil lempiras que mencionan los ocuparan para mechas o para conexiones

también que los patronatos se encarguen de manifestarles a los beneficiarios para que será ese pago.- mencionando el Ingeniero Melvin que será para conexión establecido en el plan de arbitrios.-mencionando manifestando el señor Hugo Ardon del patronato colonia moreno se ha estado trabajando y se ha socializado este reglamento y están de acuerdo los beneficiarios incluso algunos están dando por partes el dinero.- Preguntando el Regidor Mario Antonio Calix si este reglamento es temporal o es definitivo.- mencionando el Ing Melvin Guevara será solo por el tiempo que dure el proyecto la propuesta es que este al alcalde de todos.- mencionando la Regidora Suyapa Díaz que en el reglamento establecer de un solo la sanción de una vez.- mencionando el Ingeniero Melvin Guevara.- todo estos fondos iran a cuenta del proyecto.- preguntando el Regidor Mario Antonio quien maneja es cuenta.- manifestando el Ing Melvin Guevara.- se tendrá que hacer una planificación un poa se necesita y si existen esos fondos se tiene que liquidar.- mencionando el Auditor Municipal Javier Zelaya.- la municipalidad no va percibir esos fondos.- preguntando el Regidor Ángel Iglesias si ya se socializo este reglamento con otras colonias.-mencionando el Señor ángel Pérez.- que ya se socializo.- proponiendo la Regidora Suyapa Díaz.- que el auditor Javier Zelaya supervise o reboce el reglamento.- mencionando el señor Alcalde Municipal que estuvo analizando la propuesta y que en sea para la próxima reunión.- que el auditor Javier Zelaya rebice el documento.- también mencionar que la municipalidad es la recaudadora el patronato es supervisor que no están solos.- y con la descentralización es que los fondos no se pueden utilizar para nada mas que no sea el proyecto de agua.-manifestando el Regidor Juan Rafael Mejia.- es una cantidad de dinero un compromiso mayor para la gente, el tema de desconcentración lo aran después.-manifestando el señor alcalde que propone abrir una cuenta para este proyecto de alcantarillado para que no digan que se hacen con los fondos después.- mencionando el Ing. Melvin Guevara.- ya se hizo el procesos de evaluación del ATP asistencia técnica prestadores.-mencionando el Regidor Mario Antonio Calix.- ya se hizo un contrato que cumplan con lo establecido allí.- manifestando el Regidor Juan Rafael Mejía.- la compañía supervisora se deberá acompañar lo que tiene es sobre un volumen de tierra a colocar una cant5idda mayor a la grava.- si son una compañía grande deberían ser mas exigentes la empresa supervisora.- mencionando el Regidor Eliseo Villanueva en el contrato esta bien especificado.- mencionando el Ing Melvin Guevara se les ha plantando los pro y los contra como parte de la municipalidad.- es una estimación en cuanto a plantearles lo solicitado.- en esa ficha las cámaras de arena no estaba planteado en el contrato se necesita incluirlo.- mencionando el Alcalde Municipal Dr Javier Enamorado le preocupa el tema de las calles.- mencionando el señor Ángel Pérez que le preocupa que asta ahora estén viendo costos hay que ser cuidadosos con la calidad de la obra.- mencionando el Regidor Mario Antonio Calix que hay que parar la obra llamar a la supervisión para que explique todo esto.- mencionando el Regidor Eliseo Villanueva.- la supervisión solo es de supervisar la compañía es la que es encargada y es la que se debe llamar porque es la del dinero.- mencionando el Regidor Ángel Iglesias.- hay que hablar con la compañía supervisora y la ejecutora del proyecto

06/10/2016	A JOSE ANGEL ARTICA-RAMIROS BANS	L.	13,400.00	FACTURAH#003----- CHEQUE#894	ANIMACION MUSICAL EN SEMANA DE FERIADO MORAZANICO
14/10/2016	DISTRIBUIDORA M Y C A AURELIANO VILLANUEVA-LACTEOS VILLANUEVA	L.	1,046.50	FACTURAH# 11720----- CHEQUE#895	CARNES ESPECIALES MENU DE BAÑEARIO
16/10/2016	A CRISTHIAN NOEL ESPINAL NUÑEZ	L.	10,327.00	FACTURAH#VARIAS CHEQUE#896	MANTEQUILLA,QUESO,QUESILLO,HUEVOS PAGO POR BUCHERES PROMOCIONALES
16/10/2016	LETSTEREO	L.	8,166.00	FACTURAH# 00124----- CHEQUE#897	APROBADO ACTA#018
16/10/2016	LETSTEREO	L.	39,078.50	FACTURAH# 006185- CHEQUE#898	COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA EL AGUAS TERMALES
16/10/2016	LETSTEREO	L.	23,153.00	FACTURAH# 006184----- CHEQUE#899	COMPRA DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA EL AGUAS TERMALES
16/10/2016	PAGO A JOSE FERNANDO HERNANDEZ VARGAS	L.	3,325.00	FACTURAH# BOUCHERS-- CHEQUE#900	PAGO DE DIAS DE TRABAJO EN CALLES APROBADO EN PUNTO DE ACTA#016
16/10/2016	PAGO A JOSE ARTURO PERDOMO	L.	2,400.00	FACTURAH# BOUCHERS-- CHEQUE#901	PAGO DE DIAS DE TRABAJO EN CALLES APROBADO EN PUNTO DE ACTA#016
16/10/2016	PAGO A JOSE ANTONIO RODRIGUEZ	L.	1,800.00	FACTURAH#----- CHEQUE#902	PAGO DE DIAS DE TRABAJO EN CALLES APROBADO EN PUNTO DE ACTA#016
19/10/2016	CERVECERIA HONDUREÑA	L.	10,148.00	FACTURAH#295648 -- CHEQUE#903	PRODUCTO COCA COLA REFRESCOS Y CERVEZA EN LATA
19/10/2016	DINANT	L.	2,184.00	FACTURAH# 449739 ----- CHEQUE#904	CHURROS GRANDES RECAPTALIZACION DE CAJA CHICA MES DE OCTUBRE 2016
19/10/2016	A OSCAR ADIEL MUÑOZ VALERIO	L.	7,466.00	FACTURAH#BOUCHERS----- CHEQUE#905	PAGO FINAL DE DESARROLLO DE REDES SOCIALES DE AGUAS TERMALES
20/10/2016	A RAMON ALBERTO SANTOS ALVARADO	L.	18,000.00	FACTURAH# 0065----- CHEQUE#906	POR DIAS DE TRABAJO EN CONSTRUCCION DE BODEGA EN AGUAS TERMALES
20/10/2016	A JESUS PASTOR VARGAS MARTINEZ	L.	2,400.00	FACTURAH# RECIBO ----- CHEQUE#907	COMPRA DE OLLA DE PRESION EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA
24/10/2016	PRICESMART HONDURAS	L.	1,199.95	FACTURAH#178054 ----- EFFECTIVO	COMPRA DE OLLA DE PRESION EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA
24/10/2016	ESTACION DE SERVICIO PUMA UNIVERSIDAD	L.	131.00	FACTURAH#74800 ----- EFFECTIVO	MERENDA EN VIAJE A TRAER COMPUTADORAS A SAN PEDRO SULA
24/10/2016	DONAS INTERNACIONALES	L.	405.00	FACTURAH#205516 ----- EFFECTIVO	MERENDAS EN VIAJES A TRAER COMPUTADORAS A SAN PEDRO SULA
24/10/2016	COMIDAS TIPICAS	L.	432.00	FACTURAH# 009499 ----- EFFECTIVO	ALIMENTACION EN VIAJE A SAN PEDRO SULA A TRAER COMPUTADORAS
24/10/2016	ALIMENTACION	L.	300.00	FACTURAH#-----EFFECTIVO FACTURAH# 147440-----	ALIMENTACION EN VIAJE A SAN PEDRO SULA A TRAER COMPUTADORAS
24/10/2016	INVERSIONES TEMPORAL ESTACION DE SERVICIO TEXACO LAS TORRES	L.	1,030.00	EFFECTIVO FACTURAH# 0016485-----	COMBUSTIBLE PARA REALIZAR VIAJE A SAN PEDRO SULA A TRAER COMPUS
24/10/2016		L.	800.00	EFFECTIVO	COMBUSTIBLE PARA REALIZAR VIAJE A SAN PEDRO SULA A TRAER COMPUS

25/10/2016	ESTACION DE SERVICIO TEXACO LAS TORRES		L. 100.00	FACTURA# 16892----- EFFECTIVO	COMBUSTIBLE A GERENTIA DE OPERACIONES CARRERAS DE EMPRESA
26/10/2016	CERVECERIA HONDUREÑA A GUANACASCOS-MERIENDAS EN REUNIONES		L. 11,950.00	FACTURA#293252 CHEQUE#908	PRODUCTO COCA COLA Y CERVEZA EN LATA MERIENDAS EN REUNIONES CON COMISION DE CORPORACION
30/10/2016	A FRANCISCO OVIDIO VARGAS HERCULES		L. 2,116.26	CHEQUE#940 FACTURARECIBO	PAGO POR INSTALACION DE REFLECTORES LED EN PISCINAS
30/10/2016	A FRANCISCO OVIDIO VARGAS HERCULES		L. 45,000.00	CHEQUE#941 FACTURARECIBO	PAGO POR SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA SISTEMA EN EL BAÑEVARIO
30/10/2016	A RONNIEL FRANCISCO MEJIA LANEZ		L. 73,000.00	CHEQUE#942 FACTURAR0740	PAGO POR 20 CAJAS DE CERVEZA SALVA VIDA EN LATA
30/10/2016	DINAMIT -CHURROS GRANDES A RAUL ERNESTO RUIZ -MAC DELL		L. 8,400.00	CHEQUE#943 FACTURA#449740	CHURROS GRANDES PROVEEDOR DE INSUMOS DE ASEO DURANTE EL MES
31/10/2016	A GLORIA CARMEN GUEVARA-- MERCADITO DENISE		L. 3,212.10	CHEQUE#944 FACTURAN#VARIAS	PROVEEDOR DE INSUMOS DE COCINA DURANTE EL MES
31/10/2016	A AURELIANO VILLANUEVA REYES-- LACTEOS VILLANUEVA		L. 16,253.00	CHEQUE#945 FACTURAN#VARIAS	PROVEEDOR DE INSUMOS DE COCINA DURANTE EL MES
31/10/2016	A SANTOS ORTEGA AGUIRRE-- VERDURAS Y FRUTAS		L. 22,071.00	CHEQUE#946 FACTURAN#VARIAS	PROVEEDOR DE LACTEOS DURANTE ULTIMOS 15 DIAS DEL MES
31/10/2016	A JUAN ANGEL GARCIA--FERRETERIA EL MIRADOR		L. 4,624.00	CHEQUE#947 FACTURAN#VARIAS	PROVEEDOR DE VERDURAS Y FRUTAS Y MAS DURANTE EL MES
31/10/2016	A MARGARITA RIVERA FLORES-- AGUA SANTA LUCIA		L. 12,379.00	CHEQUE#948 FACTURAN#VARIAS	PROVEEDOR DE MATERIALES DE FERRETERIA DURANTE EL MES
31/10/2016	INVERSIONES VICTORIA--PAPELERIA A JUAN ANGEL GARCIA--FERRETERIA EL MIRADOR		L. 17,794.00	CHEQUE#949 FACTURAN#VARIAS	PROVEEDOR DE AGUA PURIFICADA DURANTE EL MES
30/10/2016	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS PAGO PERSONAL TEMPORAL SEMANA DE FERIADO		L. 969.00	CHEQUE#950 FACTURAR#00	PROVEEDOR DE MATERIAL DE ORIGINA DURANTE EL MES
30/10/2016	AYUDA A COMUNIDAD TOTAL EGRESOS MES DE OCTUBRE 2016		L. 1,953.00	CHEQUE#951 FACTURAN#VARIAS	PROYECTO DE CARRETERA MATERIAL UTILIZADO
			L. 11,180.00	CHEQUE#952 FACTURAS# BOUCHERES-	PLANILLA MES DE OCTUBRE 2016
			L. 195,745.03	CHEQUE#908-931 FACTURAS# BOUCHERES-	TEMPORAL EN SEMANA DE FERIADO MORAZANICO
			L. 9,537.04	CHEQUE#932-935 FACTURAS# BOUCHERES-	
			L. 14,400.00	CHEQUE#936-939 FACTURAS# BOUCHERES-	
			L. 738,332.03		CORRESPONDIENTE A MES DE OCTUBRE 2016

Estoy

[Signature]

960

604

Bufo

[Signature]

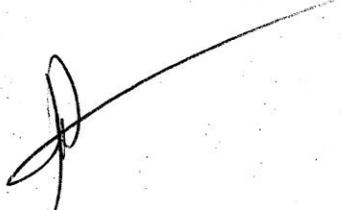
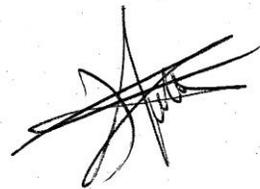
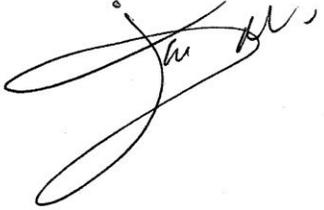
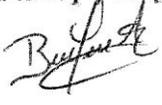
[Signature]

[Signature]

[Signature]

NOTA: EL INGRESO TOTAL EN EL MES DE OCTUBRE FUE DE LPS.1,073,418.00
EL TOTAL EN EGRESOS FUE DE LPS.738,332.03
QUEDANDO UNA UTILIDAD DE LPS.335,085.97

Temas que siguen pendientes y de urgente decisión, está el % porcentaje que se asignara de la utilidad a la comunidad para proyectos comunitarios, ya que por ahora se hace en función de solicitud y a lo que va saliendo se ha ido respondiendo. Hasta cuando seguirá en funciones la comisión, pendiente la definición del modelo de administración y la contratación de la gerencia general, temas pendientes. Por lo anterior la HONORABLE CORPORACION ACUERDA realizar el respectivo pago de aguinaldos de forma proporcional y de acuerdo a la ley y requerimientos administrativos vigentes.



NOMBRE	SUELDO												TOTAL LPS	AGUINAL DO	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
OSCAR ADIEL MUÑOZ VALERIO	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	105,000.00	8,750.00
JUAN CARLOS MARTINEZ DIAZ	6,800.00	5,800.00	6,200.00	6,000.00	6,200.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	101,000.00	8,416.67
WENIDY KARINA DIAZ TOBIAS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	105,000.00	8,750.00
MARVIN JEOVANI GOMEZ ALVARADO	5,115.00	4,495.00	4,960.00	4,950.00	5,115.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	80,535.00	6,719.58
IRMA YOLANDA AGUIRRE	5,280.00	4,900.00	5,270.00	5,100.00	5,270.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	81,820.00	6,818.33
LUZ MARIA FUNEZ REYES		4,160.00	5,115.00	4,950.00	5,115.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	68,340.00	5,695.00
EDITH JANETH SINCONTES MORALES							4,660.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	32,660.00	2,721.67
ADA ESPERANZA LOPEZ SERRANO							7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	2,333.33
MARIA LUCIA HERNANDEZ CUELLAR	2,790.00	4,160.00	5,115.00	4,950.00	5,115.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	71,130.00	5,927.50
LOURDES LORENA MARTINEZ PINEDA	5,600.00		600.00	4,950.00	5,115.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	65,265.00	5,438.75
MARIA RUBENIA ORELLANA CRUZ				4,640.00	4,960.00	4,950.00	5,115.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	68,665.00	5,722.08
KAREN SUYARA REYES BENITEZ				4,640.00	4,960.00	4,950.00	5,115.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	68,665.00	5,722.08
BETY LORENA MATEO PEREZ				4,640.00	4,960.00	4,800.00	4,960.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	68,200.00	5,683.33
MARIA SANTOS AMADOR	4,960.00	2,880.00	5,115.00	4,950.00	5,115.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	72,020.00	6,001.67
ROSAUNA VANESSA HERNANDEZ SANCHEZ	5,445.00	4,785.00	5,115.00	4,950.00	5,115.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	74,410.00	6,200.53

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

606
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOMBRE	SUELDO												TOTAL LPS	AGUINAL DO	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
FREDY MAURICIO CASTELLANOS HERNANDEZ		4,785.00	5,115.00	4,950.00	5,115.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	68,965.00	5,747.08
MANUEL DE JESUS PINEDA REYES	5,180.00	4,625.00	5,735.00	4,810.00	4,810.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	74,160.00	6,180.00
DARWIN ADALID BENITEZ GUERRA						6,133.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	54,133.00	4,511.08
JOSE CELIO BENITEZ PINEDA						6,133.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	54,133.00	4,511.08
ALEX OMAR BOBADILLA SOLA						5,600.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	53,600.00	4,466.67
JOSE YESTER VARGAS TORRES														24,000.00	2,000.00
CARMEN JUDITH TORRES	5,280.00					4,899.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	52,179.00	4,348.25
														122,665.00	0

Handwritten signature

Handwritten signature

607

Handwritten signature

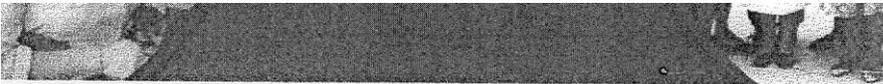
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Es un lugar donde se ofrece durante el día atención a las necesidades básicas del adulto mayor, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno familiar.

- ▶ El Gobierno del Presidente Juan Orlando Hernández, plantea el reto de profundizar la aplicación de las medidas planteadas en la Política de Protección Social hondureña, lanzando el Programa CIUDADNOS DE HONRA.
- ▶ La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), impulsa como mecanismo de Protección Social, la creación del Proyecto "Ciudadanos de Honra" en situación de Vulnerabilidad, Riesgo de exclusión Social, con el fin de que esta población pueda acceder a una Vida Mejor.

SA Otava

mechup

[Handwritten signature]

QUE SE HACE

Los centros de día ofrecen a los adultos mayores la oportunidad de gozar de la compañía de otros adultos mayores mientras reciben servicios sociales y de salud.

Ofrecen actividades sociales y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con el entorno social.

Estos centros son muy útiles a las personas que no pueden quedarse en casa durante el día.

- Proporcionar a las personas mayores, con las máximas garantías de respeto, dignidad, comodidad y bienestar, una atención personalizada y multidisciplinaria, dirigidas a fomentar las actividades de autoayuda y participación, promoviendo el desarrollo biológico, psicológico, social y espiritual del adulto mayor.

Horario:

El horario de servicios del centro depende de las necesidades que presente tanto el adulto mayor como el familiar, siendo por lo general de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

- De Lunes A viernes.

Atención médica
Fisioterapia
Atención Nutricional
Limpieza
Relaciones intergeneracionales
Inserción Psicológica

Lunes - Jueves
Lunes - Miércoles - Viernes
Lunes - miércoles - viernes
Viernes
Martes

Dirección del centro: Conzaco al Rastro - Municipal

- Promoción y atención
- Mayor de 60 años
- Beneficiarios el municipio de gradas

Cada día se pagan de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el centro de atención.

Asociación

mejor

Rov

Jean W.

[Signature]

[Signature]

460

[Signature]

475

	05387	11/03/2016	85,272.78
	05405	04/04/2016	20,905.20
	05399	31/03/2016	9,333.00
	05401	31/03/2016	12,653.00
	05393	30/03/2016	16,800.01
	05407	05/04/2016	700.47
MOBILIARIO Y EQUIPO		TOTAL:	145,661.46
	05395	30/03/2016	5,663.00
	05394	30/03/2016	11,210.00
LIMPIEZA		TOTAL	16,873.00
ALIMENTOS	05398	30/03/2016	137,452.04

Handwritten signature

Handwritten signature

- ▶ Inicio de Labores: 02 de Mayo 2016.
- ▶ Inauguración del Proyecto: 7 Julio 2016.
- ▶ Cantidad de adultos mayores a Atender: 500

Handwritten signature



Handwritten signature

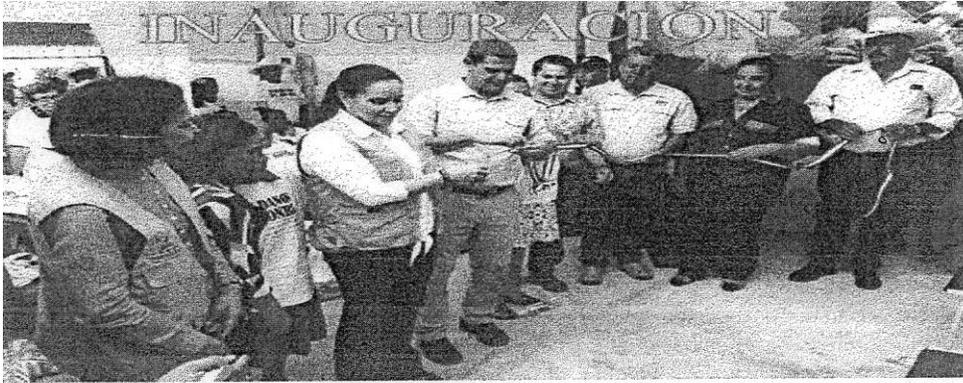
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

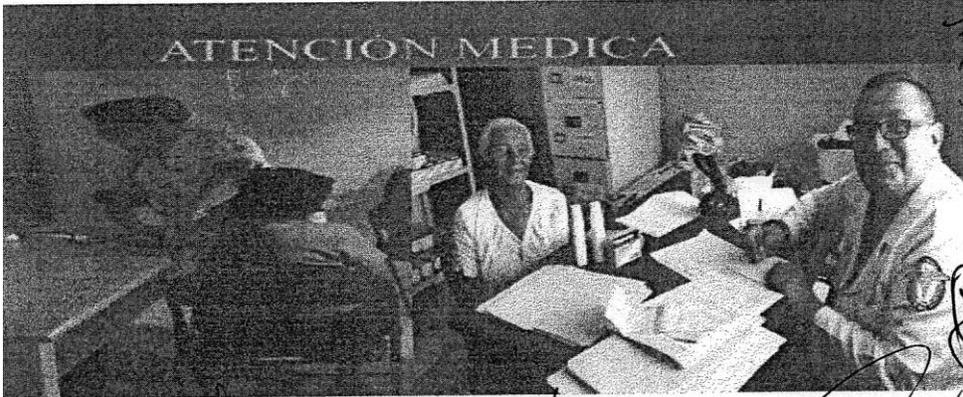
Handwritten signature



Alto



melu



[Handwritten scribble]

Bertha
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
460

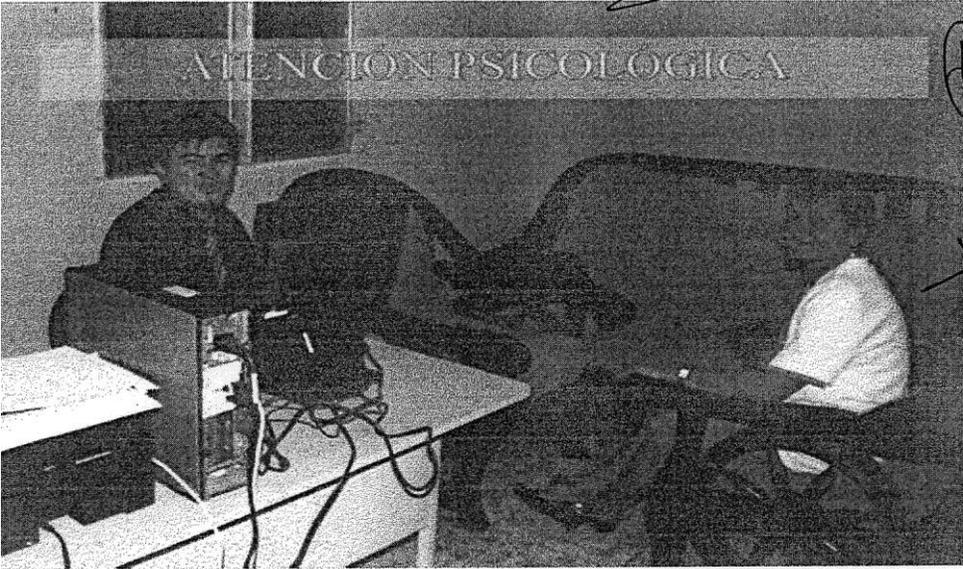
[Signature]



ABO

meurp

Jah.



[Signature]

[Signature]

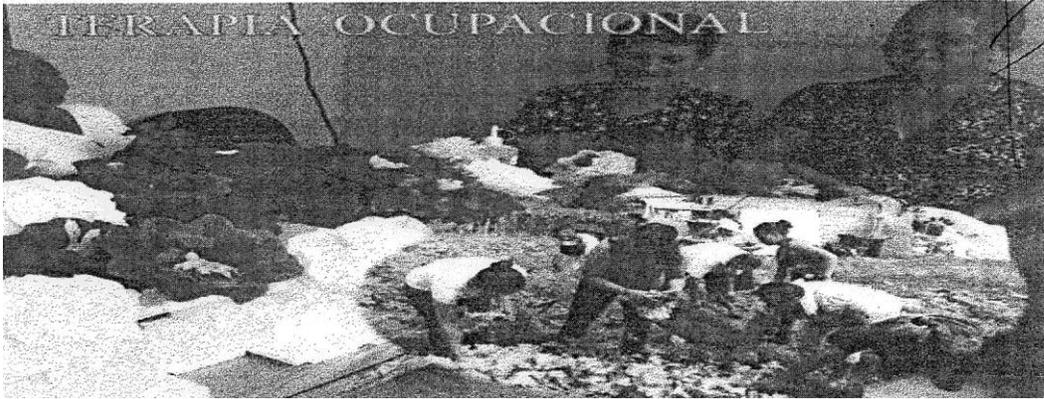
[Signature]

Baifod

[Signature]

[Signature]

[Signature]



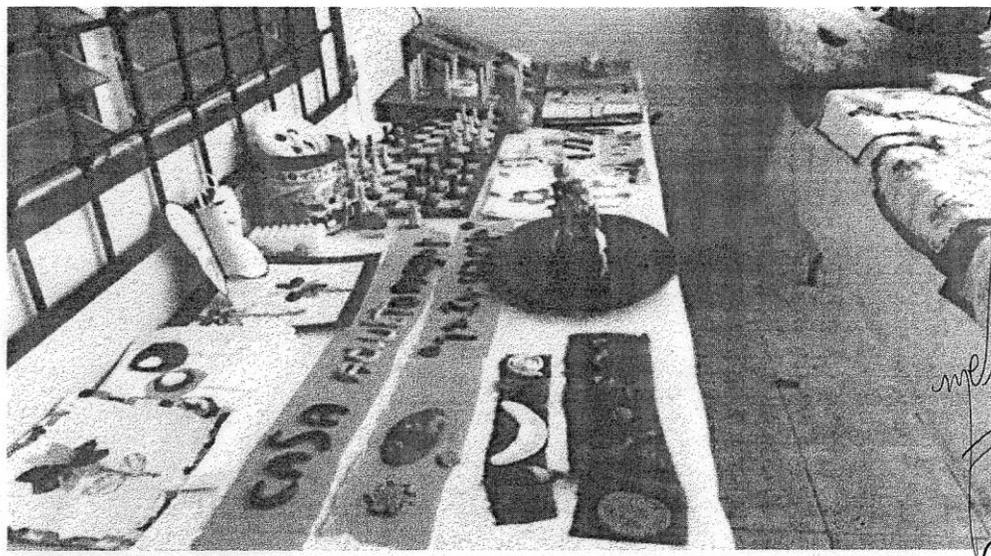
Handwritten notes on the left side of the third image.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Amey', 'Benfante', and 'S.'.

John W.



Stacy



Melissa



Ann

John W.

John W.

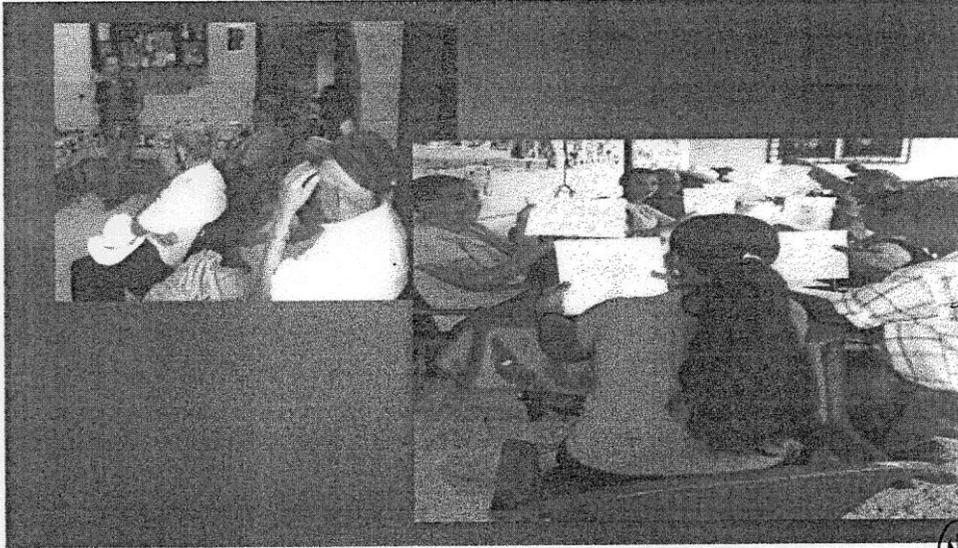
John W.

Met

John W.

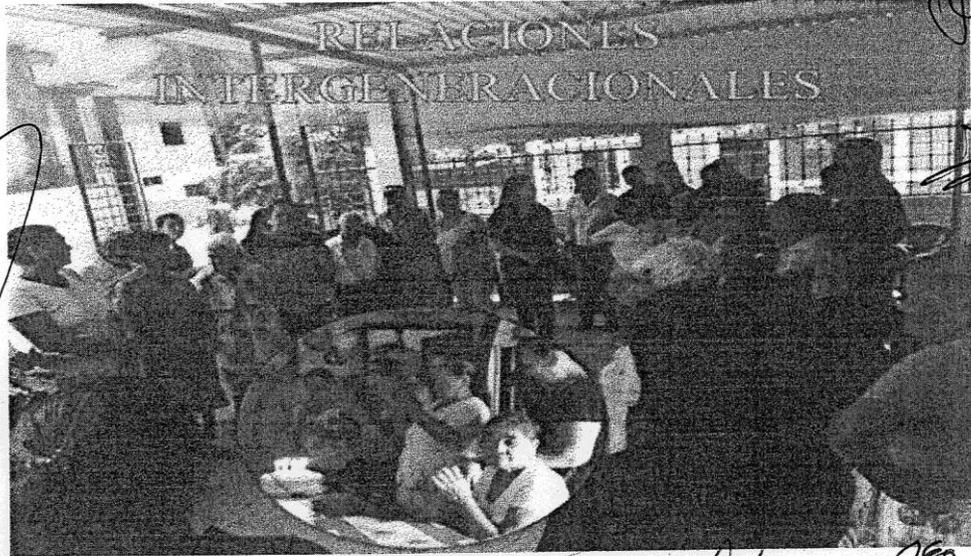


el yotun



meluco

[Handwritten scribble]



[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

** 2011*

[Handwritten scribble]

Busquet

[Handwritten scribble]

960



San al.



*Docto
melu*

Am



Am

Am

A

Benj

Am

96

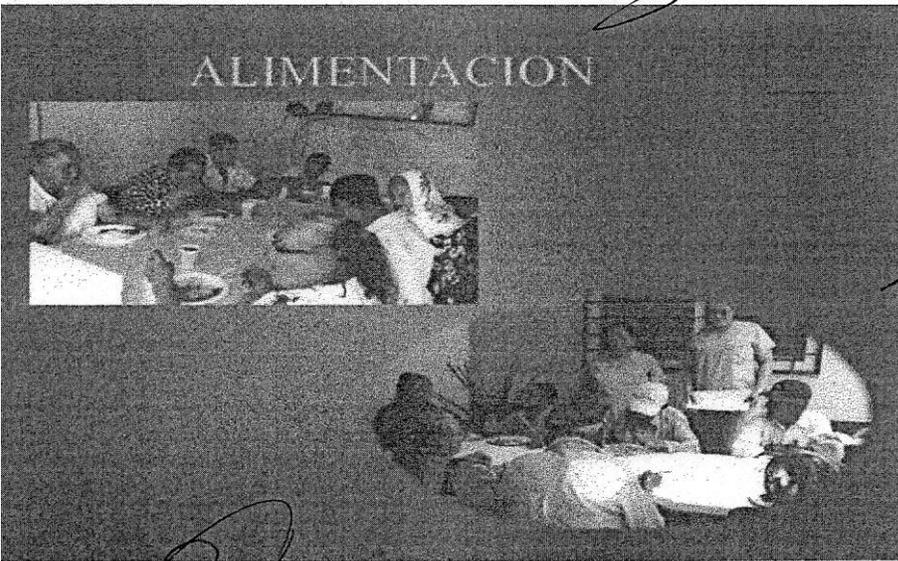


Alto

melucy

Jan al.

(Handwritten scribbles)



(Handwritten scribbles)

JA

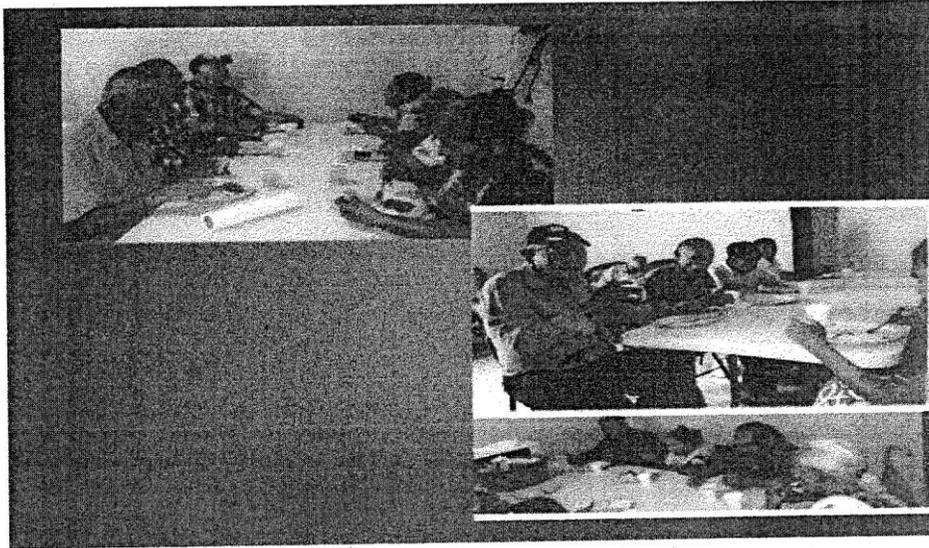
(Handwritten scribbles)

(Handwritten scribbles)

Berlin

Joe

(Handwritten scribbles)



Manifestando la Regidora Suyapa Díaz.-se está pensando en un local más grande ya que el proyecto ha ido creciendo y la casa que ahora están es muy pequeña con la alimentación ya se cuenta con un menú.- manifestando el Regidor Pedro Edgardo Escalante como sugerencia en san pedro hay un proveedor de medicamentos que sería factible para que puedan pedir.-manifestando el señor Alcalde Municipal que se ha estado trabajando con los adultos mayores el cual en el centro se tiene atención medica aprenden hacer manualidades tienen un huerto también.- hay un dia para atender los diabéticos he hipertensos.

XII

ASUNTOS VARIOS

1.- PARTICIPACION DEL AUDITOR MUNICIPAL JAVIER ZELAYA.-En donde presenta el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2017.- En consecuencia la Honorable Corporación Municipal por unanimidad.-**ACORDO: Aprobar Plan Operativo Anual Correspondiente al año 2017.**

2.- PARTICIPACION DEL REGIDOR MUNICIPAL JUAN RAFAEL MEJIA:

Miembro de la comisión de obras públicas, Exponiendo el informe pormenorizado del alcance de la obras del proyecto priorizado por la Honorable Corporación Municipal para la reparación de las calles en ARCILACA y las aldeas aledañas con fondos de AGUAS TERMALES, haciendo la exhibición de la estimación de trabajos por cada lugar preparada por el ing. MANUEL CUELLAR jefe del departamento de obras; EL REGIDOR MARIO ANTONIO CALIX de la comisión de obras públicas expuso que es necesario apoyar estos proyectos de reparación de calles según la moción original del regidor RAMÓN LOPEZ sin embargo es necesario incluir otras aldeas como CATULACA, según las propuestas planteadas al alcalde JAVIER ENAMORADO, a lo cual el regidor JUAN MEJIA manifestó que el ing. MANUEL CUELLAR ya tiene una estimación de la cantidad de horas maquina necesarias para dicha reparación; en consecuencia la Honorable Corporación Municipal por mayoría con el voto no a favor de la regidora SUYAPA DIAZ, fundamentada en que primero se debio definir el presupuesto a invertir, el procedimiento a seguir con mayor claridad, sobre todo necesita estar segura del fundamento legal.-

ACORDO: A)...Autorizar a la administración de AGUAS TERMALES los pagos de contratos por servicios de reparación integral de calles en parqueo AGUAS

mejia

Bonifacio

960

TERMALES, ARCILACA, MEJOCOTE, RODEO PINAL, LOS CILES, GUANTEQUE, TIERRA BLANCA, GUANTEQUE, PORTILLO Y ALTOS GUANTEQUE; por un valor total de 743,780.00 Lempiras, según informe presentado por el jefe del departamento de obras públicas de la municipalidad ingeniero JUAN MANUEL CUELLAR por obras desarrolladas y supervisadas, revisado por la comisión de obras públicas de la corporación municipal; Los pagos se harán según la distribución siguiente: Pago por 153.2 horas de trabajos de MOTONIVELADORA a 1,700.00 Lempiras cada hora por un valor de 260,440.00 Lempiras; Pago por 152.2 horas de trabajos de TRACTOR a 1,700.00 Lempiras cada hora por un valor de 258,740.00 Lempiras; Pago por 33.9 horas de trabajos de CARGADORA a 1,000.00 Lempiras cada hora por un valor de 33,900.00 Lempiras; Pago por 20.0 horas de trabajos de RETROEXCAVADORA a 800.00 Lempiras cada hora por un valor de 16,000.00 Lempiras; Pago por acarreo de 550.0 metros cúbicos de balasto a 50.00 Lempiras cada uno por un valor de 27,500.00 Lempiras; Pago por acarreo de 650.0 metros cúbicos de balasto a 60.00 Lempiras cada uno por un valor de 39,000.00 Lempiras; Pago por acarreo de 125.0 metros cúbicos de balasto a 90.00 Lempiras cada uno por un valor de 11,250.00 Lempiras; Pago de factura por compra de 13 alcantarillas PVC de doble pared a 6,800.00 cada una por un valor de 88,400.00 Lempiras; Pago de planilla jornales por 3 semanas de trabajos por un valor de 8,550.00 Lempiras; B)...Autorizar a la AGUAS TERMALES contratar los servicios de administración de reparación básica de calles en CATULACA hasta por un valor total de 62,900.00 Lempiras, con la gestión y supervisión el jefe del departamento de obras públicas de la municipalidad ingeniero JUAN MANUEL CUELLAR y según descripción siguiente:

REPARACIÓN CALLES de CATULACA

ÍTEM	CANTIDAD	DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN de la OBRA	VALOR UNIT.	V. TOTAL	OBSERVACIÓN
B	25.0	HORA	TRABAJO DE TRACTOR	1,700	42,500.00	MECANIZACION
C	12.0	HORA	TRABAJO DE MOTONIVELADORA	1,700	20,400.00	CONFORMACION

C)... Autorizar a la administración de AGUAS TERMALES contratar servicios e insumos para instalar 13 alcantarillas que constan en el informe presentado a la corporación municipal hasta por un valor total de 140,600.00 Lempiras, con la gestión y supervisión el jefe del departamento de obras públicas de la municipalidad ingeniero JUAN MANUEL CUELLAR y según descripción siguiente:

INSTALACIÓN de ALCANTARILLAS

ÍTEM	CANTIDAD	DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN de la OBRA	VALOR UNIT.	V. TOTAL	OBSERVACIÓN
C	40.0	HORA	TRABAJO DE RETRO-EXCAVADORA	800	32,000.00	CARGA BALASTO
F	160.0	BOLSA	CEMENTO	200	32,000.00	CABEZALES
G	70.0	METRO CÚBICO	GRAVA	375	26,250.00	CABEZALES
H	55.0	METRO CUBICO	PIEDRA DE RIO	370	20,350.00	CABEZALES
D	200.0	METRO CUBICO	MATERIAL BALASTO-RELLENO	60	12,000.00	BALASTADO
I	30.0	DÍA	JORNAL ALBAÑIL, CABEZALES	300	9,000.00	ALCANTARILLA
J	60.0	DÍA	JORNAL AYUDANTE, CABEZALES	150	9,000.00	ALCANTARILLA

No habiendo más que tratar el Señor Alcalde Municipal cerró la Sesión Ordinaria siendo las 8.30. p.m. del día Lunes Veinte y ocho (28) del mes de Noviembre del año Dos mil Diez y Seis (2016).



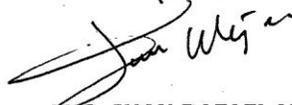
DR. JAVIER ANTONIO ENAMORADO
ALCALDE MUNICIPAL



ING. MARIO JOSÉ CALIX-HERNÁNDEZ
VICE-ALCALDE MUNICIPAL



PROFA. BLANCA LILIAN ARTA PAREDES
REGIDOR I



ING. JUAN RAFAEL MEJÍA
REGIDOR II



ING. PEDRO EDGARDO ESCALANTE CAMPOS
REGIDOR III



SR. ÁNGEL MARÍA IGLESIAS REYES
REGIDOR IV



BACH. RAMÓN EDGARDO LÓPEZ ESCALANTE
REGIDOR V



SRA. BERTA DE SUYAPA DÍAZ
REGIDOR VI



ING. JHOLMAN MAURICIO RAJO LARA
REGIDOR VII



SR. JESÚS ELISEO VILLANUEVA
REGIDOR VIII



ING. MARIO ANTONIO CALIX ORELLANA
REGIDOR IX



PROF. SANTIAGO GÓMEZ OTERO
REGIDOR X

ESTELA ARGENTINA MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL